



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 MAY 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1153 / **VISTOS:** Los antecedentes: La Modificación del Convenio denominado "Administración Proyecto Telecentro", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2014, entre La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE La Modificación del Convenio denominado "Administración Proyecto Telecentro", celebrado entre La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIN LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SUMAYTE GONZALEZ

ALCALDE

~~FAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Dideco
5. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

como Oportunidad



MODIFICACIÓN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO TELECENTROS

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO



E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, a 31 de Diciembre de 2014, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada legalmente por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don **ALEX PAZ BECERRA**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, según se acreditará, en adelante "La Universidad", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3 representada por su Alcalde don **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Santa Laura 567, Comuna de Concón, en adelante "El Municipio", vienen en suscribir la siguiente modificación a convenio.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 16 de Julio del año 2013, se celebró entre el Municipio y La Universidad, un convenio mediante el cual el Municipio entrega a la Universidad un inmueble para que se desarrolle el proyecto denominado "Operación y Administración de Telecentros Red Norte Centro", en adelante "el Proyecto", y cuya vigencia era hasta el 31 de Diciembre de 2013.
2. Que con fecha 2 de Enero del año 2014, La Universidad y el Municipio, firman Modificación de convenio, donde se extiende el plazo de desarrollo del Proyecto hasta el 30 de Junio de 2014 y que posteriormente mediante una nueva modificación de convenio de fecha 01 de Julio de 2014, la vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2014.
3. Que con fecha 18 de Diciembre de 2014 la Subsecretaria de Prevención del Delito, perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, envía carta firmada por el Jefe de División Prevención y Gestión Territorial, a la Universidad, para dar aviso de la ampliación de ejecución del proyecto hasta el día 30 de junio de 2015.



4. En consideración de los puntos anteriores, las partes declaran la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de administración del inmueble para que la Universidad desarrolle el proyecto "Operación y Administración de Telecentros Red Norte Centro".

LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: Extiéndase el plazo de vigencia del convenio suscrito entre las partes, desde el 01 de Enero de 2015 hasta al 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del convenio original, suscrito el 16 de Julio de 2013, declarando los comparecientes que la presente modificación forma parte integrante del referido convenio.

TERCERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

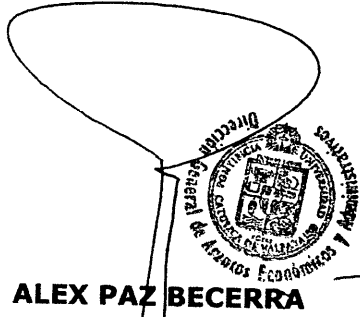
Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia contenidas en la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

CUARTA: La personería de don **ALEX PAZ BECERRA**, Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, para representar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, consta en mandato otorgado por escritura pública de fecha 01 de agosto de 2014, protocolizado bajo el N° 6.038/2014, de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

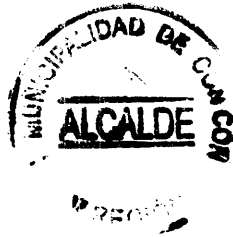
La personería de don **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ** para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** consta de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N°320-2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012.



El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares originales, de idéntico tenor y valor quedando dos (2) en poder de cada parte.



ALEX PAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE VALPARAÍSO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

